RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 078-2022-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 13 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 071-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 266-2022-GM-MDY/HVCA, Proveído N° 672-2022/Despacho de Alcaldía y demás documentos adjuntos, sobre Aprobación de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, *proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;*

Que, la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción; esta política será implementada por todos los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, tiene por objetivo impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; así como también el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, precisando que es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se Aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD *"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"* en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; que tiene como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres

Yauli, 13 de abril de 2022

en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno; y como finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento, funcionamiento y asesoramiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstitución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM se la Aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno", con el objetivo de lograr un desarrollo uniforme y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la toma de decisiones, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, que viabilice una adecuada y oportuna gestión para hacer frente al riesgo de desastres, con la finalidad de establecer los alcances de las responsabilidades que corresponden a las entidades públicas conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, en los tres niveles de gobierno, que permita la coordinación y articulación necesaria para hacer frente al riesgo de desastres;

Que, el *"Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica"*, tiene por objetivo orientar la constitución y funcionamiento del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme la determina la Ley N° 29664 y su reglamento;

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 25 de marzo del 2022, los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, acordaron aprobar el *"Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica"*;

Que, con Informe N° 079-2022-GSSRD-GEDUR/MDY, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que conforme a Ley se apruebe mediante acto resolutivo el *"Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica"*, asimismo con Informe N° 552-2022-MDY/GEDUR-EACLL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal, mediante su despacho realice las acciones administrativas a fin de emitir el acto resolutivo aprobando el Reglamento antes referido;

Que con Informe N° 266-2022-GM-MDY/HVCA, la Gerencia Municipal remite el *"Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica"* al despacho de Alcaldía, a fin de que ordene a quien corresponda la emisión del acto resolutivo aprobando el Reglamento; y con Informe N° 071-2022/MDY-HVCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, informa que se prosiga con el tramite de acuerdo a los informes que anteceden; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado, y;

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Asesoría Jurídica.

En uso de la atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica,* el mismo que fue oportunamente aprobado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 078-2022-ALC-MDY/HVCA

Yauli, 13 de abril de 2022

Distrital de Yauli, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad Distrital el cumplimiento estricto del Reglamento Interno materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias competentes de esta Municipalidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
VºBº SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
VºBº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
VºBº GEDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA